

RESOLUCIÓN N° 0650
EXPEDIENTE N° 2022-02576511-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 31 MAY 2023

VISTO:

El Dictamen N° 2831/2022 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación, mediante la Resolución N° 183/2002, creó la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para evaluación y registro de las ofertas educativas a distancia de todos los niveles y modalidades hasta el Nivel Superior, estableciendo, a su vez, los requisitos y condiciones para la obtención de la validez nacional de los títulos;

Que a partir de la norma mencionada, se puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y, como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de los estudiantes;

Que la instancia de presentación de proyectos ante la Comisión Federal por parte de Instituciones Educativas, es de carácter obligatorio y excluyente, tanto para el reconocimiento jurisdiccional como para la validez nacional de los títulos;

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia, debiendo ser ratificado por la normativa jurisdiccional, correspondiendo dictar la norma legal pertinente;

Que el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.), Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden I-098, según Resolución N° 0738/2000, presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, la Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas y los Referentes Provinciales de Educación a Distancia, han tomado intervención en los presentes actuados;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) RATIFICAR** el Dictamen N° 2831/2022 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme al siguiente detalle:

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0650
EXPEDIENTE N° 2022-02576511-NEU-DESP#CED

Dictamen de la Comisión de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Dictamen N° 2831/2022 Recibo N° 1783/2022 EX-2022-41719996--APN-DATA#ME Aprobado por cinco (5) años
INSTITUCIÓN	Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.)
OFERTA	Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial

- 2°) **CREAR**, a partir de la firma de la presente norma, en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 763 correspondiente a la carrera a Distancia Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial, que como Documento IF-2023-01184818-NEU-DESP#CED forma parte integrante de la presente norma.
- 3°) **ADOPTAR** el Plan de Estudio N° 763 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial en el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.).
- 4°) **DETERMINAR** que el Plan de Estudio N° 763 no podrá ser adoptado por ninguna otra institución, dados los requisitos establecidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.
- 5°) **ESTABLECER** que para continuar con el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Ciencias de Datos e Inteligencia Artificial, aprobada por Dictamen N° 2831/2022 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) deberá realizar las presentaciones correspondientes ante el Consejo Provincial de Educación en los plazos y formatos establecidos por la mencionada Comisión Federal.
- 6°) **DISPONER** que la Dirección General de Escuelas Privadas realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa y Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines dispuestos en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GABRIELA MANSILLA
 Vocal Rama Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
 Vocal por los Consejos Escolares
 Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
 PRESIDENTA
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
 Vocal Rama Media
 Técnica y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
 Vocal de Nivel Media, Técnica
 y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION